



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0005-R**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2018**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

### **Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 52 establece que *“Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad...”*.

**Que**, la Carta Magna en su artículo 66, numeral 25 *reconoce y garantiza a las personas “El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato...”*.

**Que**, la norma ut supra en su artículo 227 establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad...”*.

**Que**, la norma ibídem en su artículo 314 establece que *“...El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, regularidad, continuidad y calidad....”*.

**Que**, la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública, adoptada por el Ecuador en la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno efectuada del 29 al 31 de octubre del 2008, establece a la administración por procesos como uno de los ejes u orientaciones estratégicas para lograr una Administración Pública de calidad centrada en el ciudadano.

**Que**, la Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos emitida por la Secretaría Nacional de Administración Pública mediante Acuerdo Ministerial No. 00001573 en su artículo 1 establece como objetivo *“...Asegurar la provisión de servicios y productos de calidad orientados a satisfacer los derechos, necesidades, requerimientos y expectativas de los usuarios; facilitando además el cumplimiento de sus obligaciones”*.

**Que**, la mencionada Norma Técnica en el considerando que antecede, en su artículo 6 define los *“Principios generales de la prestación de servicios y administración por procesos”*, entre otros los siguientes: Mejora Continua, Eficiencia, Eficacia, Simplicidad, Coordinación y Cooperación.

**Que**, la Codificación de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 435, del 11 de enero del 2007 en el artículo 6, numeral 3, literal a) establece como atribución del Director General de Aviación Civil: *“Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la aviación civil...”*.

**Que**, la ex Secretaría Nacional de la Administración Pública - SNAP, mediante oficio No. SNAP-SNAP-2017-000150-O, de 06 de abril de 2017, puso en conocimiento la aprobación del Plan Nacional de Simplificación de Trámites PNST 2017 por parte del Comité Interinstitucional de Simplificación de Trámites durante la Sesión Décima Extraordinaria del 28 de marzo de 2017 y emitió las directrices para la ejecución y seguimiento del PNST 2017.

**Que**, el ex Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad - MCPEC,





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0005-R**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2018**

mediante oficio No. MCPEC-MCPEC-2017-0647-O, de 10 de abril de 2017, puso en conocimiento la aprobación del Plan Nacional de Simplificación de Trámites PNST 2017 por parte del Comité Interinstitucional de Simplificación de Trámites durante la Sesión Décima Extraordinaria del 28 de marzo de 2017, así como, las directrices para la ejecución y seguimiento del PNST 2017 emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública - SNAP.

**Que**, en el Plan Nacional de Simplificación de Trámites PNST 2017 aprobado, la Dirección General de Aviación Civil, participa con la simplificación de trámites: “*Capacitación aeronáutica especializada internacional*”, “*Certificación de la no afectación a sistemas de navegación aérea*”, “*Calificación de las compañías para servicios de seguridad aeroportuaria*” y “*Renovación de la calificación de compañías para servicios de seguridad aeroportuaria*”; considerando como estrategia el “*Mejoramiento de procesos y servicios*”.

**Que**, la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad, mediante memorando No. DGAC-AM-2017-0438-M de 13 de abril de 2017, pone en conocimiento a las Direcciones de la Escuela Técnica de Aviación Civil, Navegación Aérea y Seguridad y Prevención Aeronáutica el oficio No. MCPEC-MCPEC-2017-0647-O, del 10 de abril de 2017.

**Que**, la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad, mediante memorando No. DGAC-AM-2017-0468-M de 21 de abril de 2017, solicita designar delegados para conformar los equipos técnicos de los proyectos de mejora del trámite para registrarlos en la herramienta GPR, de acuerdo a las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública - SNAP.

**Que**, de acuerdo al considerando que antecede, la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad, el 10 de abril de 2017, crea en la herramienta GPR los proyectos: “*Simplificación del trámite "Capacitación aeronáutica especializada internacional"*”, “*Simplificación del trámite "Certificación de la no afectación a sistemas de navegación aérea"*” y “*Simplificación de los trámites del Caso "Calificación o renovación de la calificación a las compañías de seguridad de aviación"*”, de acuerdo a las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, para la ejecución durante el año 2017.

**Que**, en cumplimiento con el “Procedimiento de Control de documentos y registros” con código GC-PR-001, aprobado mediante Resolución No. DGAC-YA-2017-0151-R, de 19 de octubre de 2017, se elaboraron los documentos “*Procedimiento de capacitación aeronáutica especializada internacional*”, “*Procedimiento de emisión del certificado de no afectación a los sistemas de Navegación Aérea*” y “*Procedimiento para calificación o recalificación de las compañías de seguridad*” para la simplificación de los trámites que constan en el PNST 2017 y se encuentran aprobados por el Subdirector General de Aviación Civil, mediante firma inserta en los mencionados procedimientos.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 5 de fecha 24 de mayo de 2017 se suprime la Secretaría Nacional de la Administración Pública y se transfiere al Ministerio de Trabajo entre otras las atribuciones: “*Establecer la metodología para la gestión institucional y herramientas de gestión de procesos y prestación de servicios públicos de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva*”. “*Promover e impulsar proyectos de excelencia y mejora de la gestión institucional, innovación para la gestión pública, estandarización en procesos de calidad y excelencia, y prestación de servicios, de las entidades de Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva*”.





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0005-R**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2018**

**Que**, el Ministerio del Trabajo, mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1458 de 15 de diciembre de 2017, en la parte pertinente señala que: “*En el caso de que los indicadores estén apalancados en el Plan Nacional de Simplificación de Trámites se deberán evidenciar las metas alcanzadas acorde a lo propuesto a inicios del año 2017*” y solicita que “... *el informe y respaldos de mejora deberá ser entregados previo a la reunión de trabajo en un CD...*”.

**Que**, en base a las directrices del considerando que antecede, el Director General de Aviación Civil, mediante Oficio No. DGAC-YA-2017-2881-O de 27 de diciembre de 2017, remite al Ministerio del Trabajo el Informe Técnico de Indicadores Homologados aprobado y desarrollado en base a las directrices emitidas por los entes rectores y pone en conocimiento que los indicadores homologados de la Institución están alineados al Plan Nacional de Simplificación de Trámites 2017.

**Que**, en reunión de trabajo mantenida el 28 de diciembre de 2018, entre la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad de la DGAC con servidores del Ministerio de Telecomunicaciones, MINTEL ( De conformidad a las atribuciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 5 de fecha 24 de mayo de 2017), se acordó remitir el acto administrativo resolutorio en el que se oficialice el nuevo plazo establecido en los Procedimientos aprobados por la DGAC y que constan en el PNST 2017.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica con memorando No. DGAC-AE-2018-0046-M de fecha 10 de enero de 2018, emite criterio legal sobre el contenido y procedencia de la presente resolución.

En uso de la facultad que le concede el Artículo 6, numeral 3, literal a), de la Codificación de la Ley de Aviación Civil;

#### **Resuelve:**

**Artículo 1.-** Encargar a la Dirección de Escuela Técnica de Aviación Civil, la socialización y ejecución del “*Procedimiento de capacitación aeronáutica especializada internacional*” para una reducción en el tiempo del trámite “*Capacitación aeronáutica especializada internacional*” de 480 a 440 horas laborables. Este procedimiento consta como documento adjunto y es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Navegación Aérea, la socialización y ejecución del “*Procedimiento de emisión del certificado de no afectación a los sistemas de Navegación Aérea*” para una reducción en el tiempo del trámite “*Certificación de la no afectación a sistemas de navegación aérea*” de 120 a 96 horas laborables. Este procedimiento consta como documento adjunto y es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica, la socialización y ejecución del “*Procedimiento para calificación y recalificación de las compañías de seguridad*” para una reducción en el tiempo del trámite “*Calificación de las compañías para servicios de seguridad aeroportuaria*” de 640 a 576 horas laborables y reducción en el tiempo del trámite “*Renovación de la calificación de compañías para servicios de seguridad aeroportuaria*” de 240 a 176 horas laborables. Este procedimiento consta como documento adjunto y es parte integrante de





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0005-R**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2018**

la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Encargar a la Dirección de Comunicación Social, la difusión de la presente Resolución y los Procedimientos: “*Procedimiento de capacitación aeronáutica especializada internacional*”, “*Procedimiento de emisión del certificado de no afectación a los sistemas de Navegación Aérea*” y “*Procedimiento para calificación o recalificación de las compañías de seguridad*” a través de los diferentes canales de difusión internos.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

**Comuníquese y publíquese.-** Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de enero de 2018.

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Anexos:

- manual\_de\_empresas\_de\_seguridad\_opt\_opt.pdf
- manual\_de\_capacitación\_opt.pdf
- manual\_de\_navegación\_aérea.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Silvia Victoria Vallejos Espinosa  
**Subdirectora General de Aviación Civil**

Señor Doctor  
Hernan Vicente Arellano Enriquez  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Señora Doctora  
Rita Mila Huilca Cobos  
**Director de Secretaría General**

Señorita Abogada  
Delia María Nuñez Torres  
**Directora de Asesoría Jurídica**

vg/jl/mq/dn

